II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 2016 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DEL ACUERDO ALCANZADO EN EL EXPEDIENTE CM/198/2015/VA DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES (SERLA) ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PELUQUERÍAS DE CABALLEROS), ASOCIACIÓN DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA y ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DE GIMNASIOS Y CCOO. Y U.G.T.

Visto el Acta del Acuerdo alcanzado en el Procedimiento de Conciliación-Mediación, Expediente CM/198/2015/VA, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) entre dos representantes de CC.OO y un representante de U.G.T. de una parte, y de otra parte, por dos representantes de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID Y PROVINCIA (ASEIMPEVA) y otros dos representantes de la ASOCIACIÓN DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA (AESVAP), suscrito el día 3 de diciembre de 2015 y con fecha de entrada en este Organismo de 18 de enero de 2016 a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 4 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales (BOCYL de 20 de Mayo de 2005), el artículo 2.1.d) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.c) del Decreto 2/2015, de 07 de julio (BOCYL de 08 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dicho Acta de Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a las partes.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2016-00803 Jueves, 25 de febrero de 2016 Núm. 46 Pág. 48
sección: II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
organismo: JUNTA DE CASTILLA Y LEON

TERCERO.-Depositar un ejemplar en esta misma entidad.

Valladolid, 22 de enero de 2016.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-(P.A. Acuerdo 19/01/2016).-La Secretaria Técnica.- Fdo. Mª Pilar Cuesta Cosias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2016-00803 Jueves, 25 de febrero de 2016 Núm. 46
sección: II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
organismo: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Pág. 49

Nº Expediente: CM/198/2015/VA

ACTA

En Valladolid a las 11:45 horas del día 3 de diciembre de 2015, ante D. Laurentino Dueñas Herrero y D. Carlos González-Cascos y Jiménez, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), nombrado para el desarrollo del presente procedimiento de conciliación - mediación, según consta en el expediente arriba indicado.

El fecha 11 de noviembre de 2015, se presentó la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación—mediación, frente a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PELUQUERÍAS DE CABALLEROS), ASOCIACIÓN DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA y ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS DE GIMNASIOS, por Dña. Lourdes Herreros García, SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL DE CCOO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.

Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto deriva de la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el convenio en relación con la actualización de las tablas salariales.

COMPARECEN

De una parte:

Dña. Ana Mª García Díez, en representación de CCOO.

D. Antonio Estrada González, en representación de CCOO

D. José Luis Martín San Juan, en representación de U.G.T.

De otra parte:

D. Julián Alonso Núñez, en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID Y PROVINCIA (ASEIMPEVA)

D. Mariano Castaño Rivera, en representación de ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID Y PROVINCIA (ASEIMPEVA)

Dña. Mª Jesús Martín Hurtado, en representación de la ASOCIACIÓN DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA (AESVAP)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
Jueves, 25 de febrero de 2016 Núm. 46 Pág. 50
cve: BOPVA-A-2016-00803
sección: II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
organismo: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Mª José González, Asesora Laboral de la ASOCIACIÓN DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA (AESVAP)

Todas las partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el siguiente **ACUERDO:**

Primero. En 2015 se aplicarán las tablas salariales de 2014.

Segundo. Para 2016, las citadas tablas tendrán un incremento del 0,5%.

Tercero. A partir del 1 de enero de 2017 se aplicará el que las partes reconocen como Anexo 1 del Convenio Colectivo provincial del Sector de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid para los años 2004 y 2005.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá, la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurran, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. Laurentino Dueñas Herrero y D. Carlos González-Cascos y Jiménez, en su condición de conciliadores-mediadores en el procedimiento tramitado.

Firma conciliadores-mediadores Firma partes en conflicto

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2016-00803 Jueves, 25 de febrero de 2016 Núm. 46
sección: II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Pág. 51
organismo: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN